

Gobierno del Estado de Guerrero**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-12000-02-0749

GF-293

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,205,146.5
Muestra Auditada	1,928,702.0
Representatividad de la Muestra	87.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el estado de Guerrero, fueron de 2,205,146.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,928,702.0 miles de pesos, que representó el 87.5%.

Resultados**Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2014 y no transfirió recursos hacia otros fondos o programas distintos.
2. La Federación transfirió a la SFyA recursos del Cs y la ASf 2014 por 2,205,146.5 miles de pesos, de los cuales 2,099,091.6 miles de pesos fueron mediante transferencias líquidas, y 106,054.9 miles de pesos correspondieron a afectaciones presupuestarias por concepto de recursos en especie; asimismo, se constató que se generaron rendimientos financieros por 2,531.1 miles de pesos en la cuenta de la SFyA los cuales fueron transferidos a los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del estado de Guerrero (SESG).
3. El saldo de la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2014 de los SESG al 31 de diciembre de 2014 fue por 402,874.3 miles de pesos; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas debería presentar un saldo de 977,880.6 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 575,006.3 miles de pesos, y de los cuales los SESG no comprobaron su aplicación a los fines del programa.

14-A-12000-02-0749-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 575,006,333.32 pesos (quinientos setenta y cinco millones seis mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.), por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 (Seguro Popular) en los fines del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad

fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

4. Los SESEG remitieron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, y se acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e información Financiera de las Operaciones

5. La SFyA y los SESEG registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos de la CS y la ASf por 2,099,091.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 4,399.0 miles de pesos y 2,531.1 miles de pesos generados en sus cuentas bancarias, respectivamente.

Por otra parte, con la revisión de una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos del programa por 221,776.5 miles de pesos, se verificó que los SESEG realizaron el registro contable, presupuestal y patrimonial correspondiente, se encuentran soportadas en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda “Seguro Popular 2014”.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del estado de Guerrero recibió recursos de la CS y la ASf 2014 por 2,205,146.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se devengaron 1,234,191.7 miles de pesos, que representaron el 56.0%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 970,954.8 miles de pesos, que representaron el 44.0%.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	DEVENGADO	
	Al 31 de Diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al Personal	660,673.2	30.0%
Fortalecimiento de la Infraestructura Física	0.00	0.0%
Acciones de Promoción y Prevención de la Salud	42,315.7	1.9%
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	310,443.6	14.1%
Consulta Segura	0.00	0.0%
Caravanas de la Salud	0.00	0.0%
Sistemas de Información Automatizados	0.00	0.0%
Gastos de Operación de los REPS	63,224.3	2.9%
Apoyo Administrativo	12,070.3	0.5%
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	59,579.3	2.7%
Gasto Operativo de Unidades Médicas	85,885.3	3.9%
Total	1,234,191.7	56.0%

FUENTE: Informes del Ejercicio de la CS y la ASf 2014 y registros contables-presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: En el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 78,390.2 miles de pesos en remuneraciones y 137,419.1 miles de pesos en medicamentos, material curación y otros insumos; y en el rubro de Caravanas de Salud se informó 449.9 miles de pesos.

No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA y de los SESG por 2,531.1 y 4,399.0 miles de pesos, respectivamente, ver resultado 6 del presente informe.

Cabe mencionar que se determinó la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos por 575,006.3 miles de pesos en los fines del programa, como se indica en el resultado 3 del presente informe.

14-A-12000-02-0749-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular, por un monto de 402,878,574.78 pesos (cuatrocientos dos millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2014.

7. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se detectó lo siguiente:

- a) Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los

afiliados del Seguro Popular por 660,673.2 miles de pesos, monto que representó el 30.0% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) Los pagos al personal por medida de fin de año se ajustaron a los montos autorizados.
- d) De una muestra de 60 empleados se verificó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.
- e) De una muestra de 60 empleados, se constató que los SESG no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

8. En la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos de la CS y la ASF 2014, se determinaron irregularidades por un total de 4,189.5 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Con una muestra de 50 expedientes de personal, se verificó que seis expedientes carecen de la documentación que acredite la preparación académica de los servidores públicos requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014, lo que generó pagos improcedentes por 1,874.2 miles de pesos.
- b) Los SESG realizaron pagos de remuneraciones que excedieron el importe que debe otorgarse para el estímulo económico con motivo del día de las madres por 227.5 miles de pesos.
- c) Se realizaron pagos a 50 prestadores de servicio eventual que no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral por 8,130.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias certificadas de los contratos de 49 prestadores de servicio, por lo que aclaró un monto de 8,102.0 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar o reintegrar un monto de 28.8 miles de pesos.
- d) Se determinaron diferencias entre el monto pagado y contratado de 201 prestadores de servicio eventual, por lo que se realizaron pagos en exceso por 338.6 miles de pesos.
- e) Los SESG realizaron pagos posteriores al personal que causó baja por un importe de 1,538.3 miles de pesos.
- f) Los SESG realizaron pagos a un empleado con funciones administrativas que no estuvieron relacionadas con la atención directa a los afiliados al Sistema por 182.1 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos por las irregularidades descritas anteriormente, y para tales efectos, integró el expediente número RS/IA/029/2015; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare lo observado o, en su caso, el reintegro correspondiente.

14-A-12000-02-0749-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 4,189,515.15 pesos (cuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos quince pesos 15/100 M.N.) integrada por concepto de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2014 destinados para el pago a servidores públicos que carecen de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014 por 1,874,208.19 pesos (un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos ocho pesos 19/100 M.N.); pagos que excedieron el importe del estímulo económico con motivo del día de las madres por 227,500.00 pesos (doscientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); pago a un prestador de servicios eventual que no contó con el contrato respectivo que formalizara la relación laboral por 28,805.80 pesos (veintiocho mil ochocientos cinco pesos 80/100 M.N.); pagos en exceso respecto del monto contratado de prestadores de servicio eventual por 338,571.48 pesos (trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 48/100 M.N.); pagos posteriores al personal que causó baja por 1,538,336.59 pesos (un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 59/100 M.N.) y por pagos a un empleado con funciones administrativas que no estuvieron relacionadas con la atención directa a los afiliados al Seguro Popular por 182,093.09 pesos (ciento ochenta y dos mil noventa y tres pesos 09/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

9. Los SESE no presentaron el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por las remuneraciones pagadas con recursos de la CS y la ASF 2014, por un importe de 122,263.3 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número RS/IA/029/2015; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare lo observado o, en su caso, el entero correspondiente.

14-0-06E00-02-0749-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por el pago de las nóminas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del ejercicio fiscal 2014 por 122,263.3 miles de pesos.

14-A-12000-02-0749-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 122,263,253.59 (ciento veintidós millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 59/100 M.N.), por concepto de la falta de entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta

retenido por las remuneraciones pagadas a los trabajadores con recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

10. En la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos de la CS y la ASf 2014, se determinaron irregularidades que presumen un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 7,233.4 miles de pesos; así como otras irregularidades por aclarar por 5,260.7 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Los SESG no presentaron evidencia documental del entero de las Cuotas y Aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), retenidas al personal por las remuneraciones pagadas de la quincena 22, 23, y 24 del ejercicio 2014, por 2,642.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia del pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE de las quincenas 23 y 24, por lo que aclaró un monto de 1,759.8 miles de pesos y queda pendiente de aclarar o reintegrar 882.2 miles de pesos.

- b) Los SESG no presentaron evidencia documental del entero de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda (FOVISSTE), retenidas al personal por las remuneraciones pagadas del quinto bimestre de 2014 por 4,378.5 miles de pesos.
- c) Los SESG destinaron recursos para el pago del Impuesto Sobre Nóminas por 7,233.4 miles de pesos, concepto no autorizado por la normativa para su pago con recursos del programa.

La Contraloría General del Estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos por las irregularidades descritas anteriormente, y para tales efectos, integró el expediente número RS/IA/029/2015; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare lo observado o, en su caso, el entero o reintegro según corresponda.

14-1-00GYN-02-0749-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no se presentó el entero de las retenciones de las aportaciones de seguridad social efectuadas a los trabajadores financiados con recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2014 en la quincena 22 y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2014 por 5,260.7 miles de pesos.

14-A-12000-02-0749-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 5,260,653.65 pesos (cinco millones doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), integrada por concepto de la falta de pago de las retenciones de las aportaciones de seguridad social (ISSSTE) por las

remuneraciones pagadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 a los trabajadores de la quincena 22 por 882,189.30 (ochocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.), y por la falta de pago de las cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda (FOVISSSTE) por las remuneraciones pagadas con recursos del programa por 4,378,464.35 (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 35/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-A-12000-02-0749-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,233,394.00 (siete millones doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por el pago del Impuesto Sobre Nómina, concepto no autorizado para su pago con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

11. Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 310,443.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014, lo que representó el 14.1%, del monto ministrado, lo que no rebasó el porcentaje establecido del 30.0% permitido por la normativa para este rubro.

12. Con la revisión de los expedientes de adjudicación, contratos, pólizas de egresos y documentación comprobatoria, se verificó lo siguiente:

- a) Los SESG elaboraron el programa anual de adquisiciones y contratación de servicios, y fue aprobado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SESG.
- b) Con la revisión de una Licitación Pública Nacional y dos adjudicaciones directas para la contratación del servicio integral de laboratorio pago por prueba realizada y para la contratación de servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicamentos y material de curación, se verificó que los contratos fueron debidamente formalizados; cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicable; fueron congruentes con lo estipulado en la normativa aplicable, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en éstos.

13. Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos por 138,485.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014, de los que se solicitó una muestra de 52,594.5 miles de pesos de la que se proporcionó documentación por 26,679.3 miles de pesos y no se presentó la documentación comprobatoria por 25,915.2 miles de pesos; asimismo, de la documentación presentada se determinó que se adquirieron medicamentos a un precio superior al de referencia por 70.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria por 24,237.5 miles de pesos, de los cuales se

verificó que se adquirió medicamento no incluido en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 117.2 miles de pesos y adquisición de medicamentos a un precio superior al de referencia por 405.7 miles de pesos, y quedó pendiente de comprobar 1,677.7 miles de pesos.

14-A-12000-02-0749-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,677,655.33 pesos (un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.) por la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por adquisición de medicamentos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-A-12000-02-0749-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 593,113.92 pesos (quinientos noventa y tres mil ciento trece pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, integrados por la adquisición de medicamentos no contemplado en el Catálogo Universal de Servicios de Salud por 117,161.60 pesos (ciento diecisiete mil ciento sesenta y un pesos 60/100 M.N.), y por la adquisición de medicamentos a precio superior al de referencia por 475,952.32 pesos (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 32/100 M.N.); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

14. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SESE no aplicaron penas convencionales a los proveedores debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos; sin embargo, en el caso del servicio subrogado de medicamentos no se proporcionó evidencia de que los medicamentos suscritos por el médico hayan sido entregados al paciente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una muestra de 215 recetas como evidencia de que los medicamentos suscritos por el médico fueron entregados al paciente, con lo que solventó lo observado.

- b) Con la revisión de una Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio integral de laboratorio pago por prueba realizada, se constató que no existe evidencia del sondeo de mercado; asimismo, la convocatoria no indicó que no podrán participar las personas que se encuentren impedidas para hacerlo, y que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador; ni se cuenta con evidencia de que los proveedores hayan garantizado la seriedad de sus proposiciones.

- c) Los SESG no proporcionaron la documentación que acredite la justificación de los criterios con los que se sustenta la excepción a la licitación de dos adjudicaciones directas, y que compruebe los acontecimientos fortuitos o de fuerza mayor que motivaron para realizar la adquisición de urgencia de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, no hay evidencia de que se hayan estipulado y pactado cláusulas referentes a la supervisión realizada por parte del organismo de salud para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos.

La Contraloría General del Estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos por las irregularidades descritas anteriormente, y para tales efectos, integró el expediente número RS/IA/029/2015, con lo que se promueve lo observado.

15. Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASF 2014 por 75,294.6 pesos, al 31 de diciembre de 2014, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPS, lo que representó el 3.4% de los recursos federales transferidos y que no excede del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) para el registro y validación de la CNPSS.

Por otra parte, se destinaron recursos del programa para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 85,885.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014, de los cuales se revisó una muestra por 18,056.6 miles de pesos, y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a favor de los afiliados y de acuerdo a las partidas de gasto autorizadas.

16. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa de destino en materia de transferencia de recursos y adquisiciones de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) La SFyA transfirió las ministraciones de los recursos de la CS y la ASF 2014 a los SESG con un atraso promedio de entre 8 y 12 días hábiles.
- b) De la revisión de la adjudicación directa para la contratación del servicio integral de abasto, distribución y dispensación en medicamentos y material de curación, no se presentó evidencia de que se contó con la suficiencia presupuestal correspondiente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia de la suficiencia presupuestal por un monto de 661,543.9 miles de pesos y el monto total contratado de ambos contratos fue de 880,000.0 miles de pesos, por lo que queda pendiente la suficiencia presupuestal por un monto de 218,456.1 miles de pesos.

- c) Con la revisión de la adjudicación directa para la contratación del servicio integral de laboratorio pago por prueba realizada, en la modalidad de comodato con sistema informático, para Unidades Médicas y Hospitalarias de la Secretaría de Salud en Guerrero con recursos de la CS y la ASF 2014, se verificó que no tienen evidencia de que el proveedor entregó la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Los SESG no realizaron inventarios mensuales.

- e) Los SESG no proporcionaron evidencia de que se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación).
- f) Los SESG no destinaron por lo menos el 20.0% para el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud, de acuerdo con la normativa correspondiente.

14-B-12000-02-0749-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de los recursos y adquisiciones, en el ejercicio de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del ejercicio fiscal 2014.

Transparencia

17. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinó lo siguiente:

- a) Los SESG pusieron a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2014 y la evaluación de satisfacción del usuario.
- b) Los SESG informaron y publicaron el cuarto trimestre del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2014.
- c) Los SESG enviaron a la CNPSS el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2014, que incluye el nombre, la remuneración, lugar de adscripción, puesto, plazas reportadas y tipo de contratación.

18. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa de destino en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SESG no proporcionaron evidencia de la recepción en su almacén de los recursos en especie, y no informaron a la SFyA la recepción de éstos.
- b) Los SESG no registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos en especie de la CS y la ASf 2014 recibidos por 106,054.9 miles de pesos.
- c) Los SESG no publicaron lo relativo al cumplimiento de las metas del programa.
- d) Los SESG no enviaron el primero, segundo y tercer trimestre del Formato Único a Nivel Financiero de los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2014 y no se pusieron a disposición del público en general, a través de sus órganos locales oficiales de difusión, ni se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa.

- e) Los SESG enviaron a la CNPSS la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados con recursos del programa del primer y segundo trimestres de 2014; sin embargo, no se cuenta con evidencia de recepción de la información por parte de la CNPSS, ni se presentó evidencia del envío del tercer y cuarto trimestres.
- f) Los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2014 enviados a la CNPSS no cumplieron con la calidad requerida.
- g) Los SESG enviaron a la CNPSS la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos (nombre del proveedor, evento de licitación y costo unitario del medicamento) del primer semestre de 2014, cuando debió ser de manera mensual, y no se cuenta con evidencia de que la CNPSS recibió la información, ni enviaron la información de julio a diciembre de 2014.
- h) Los SESG publicaron en su página de internet los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular 2014; sin embargo, no cuentan con la calidad requerida y no presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

La Contraloría General del Estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos por las irregularidades descritas anteriormente, y para tales efectos, integró los expedientes números RS/IA/011/2015 y RS/IA/026/2015, con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 7,826.5 miles de pesos. Adicionalmente, existen 1,111,276.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,928,702.0 miles de pesos, que representó el 87.5%, de los 2,205,146.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante el Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 44.0% de los recursos transferidos por un importe de 970,954.8 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino, servicios personales y adquisiciones, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,826.5 miles de pesos, y un monto por aclarar por 708,397.5 miles de pesos, los cuales

representan el 37.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, no proporcionó en su totalidad a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información prevista por la normativa sobre la adquisición de medicamentos y servicios a prestadores privados.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 37, apartado A, fracción IV, inciso a, subincisos i, ii y iii.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 27, 36 y 42.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, fracción I, y 96.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16.

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el estado de Guerrero: cláusulas octava y novena; Anexo IV, apartados A párrafo segundo y B, numerales 1, 2, 3, 9 y 10.

Criterios específicos para la Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud: numeral 5.

Criterios Generales para la programación y ejercicio de las aportaciones federales transferidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud 2014: apartado V.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos,

por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud: numeral tercero, cuarto y Anexo I.

Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero: artículo 4, fracciones I y VI, 6 y 9, fracción VII; Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios: numerales 5.2 y 6.2.1.

Contrato número SSA/SAF/SRM/00B/2014 MED: cláusulas quinta y decima quinta, párrafo 10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGE-SNJ-DGJ-RS-2933/2015 del 03 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

El expediente
HGJ/ESS/CGZ

Contraloría General del Estado

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
4888

2015 SEP 22 AM 11:58

5 hjs

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

DEPENDENCIA: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
SECCIÓN: SUBCONTRALORIA DE NORMATIVIDAD JURIDICA.
EXPEDIENTE: RS/IA/029/2015.
OFICIO NÚM.: CGE-SNJ-DGJ-RS-2933/2015.
ASUNTO: Se solicita información.
Juntas y Juntos Podemos

4084

Chilpancingo, Gro., a 03 de septiembre de 2015.

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez,
Auditor Superior de la Federación
México D.F.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
22 SEP 2015
URGENTE
ATENDER

En atención a las cédulas de resultados finales, que ese Órgano de Fiscalización Superior determinó en la fiscalización de la Cuenta Pública 2014, al Gobierno del Estado de Guerrero, relativos a los Recursos Federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (**SEGURO POPULAR**); adjunto al presente remito en copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número **RS/IA/029/2015**, de fecha tres de septiembre del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar, y le solicito gentilmente sean remitidas a este Órgano Estatal de Control, en copia debidamente certificada la documentación relativa al soporte de los resultados objeto del presente procedimiento, así como la documentación comprobatoria que las sustente, ello para mejor proveer lo que en derecho proceda en el presente asunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Subcontralor de Normatividad Jurídica

Lic. Héctor Gervacio Jiménez.

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO SUBCONTRALORIA DE NORMATIVIDAD JURIDICA

SECRETARIA TECNICA
2015 SEP 21 PM 2:49
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

C.P.P. Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez - Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.-Presente.
Lic. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Contralor General del Estado.- Para su superior conocimiento.-Presente.
Lic. Etadio Bernal Casarrubias.- Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado.- para su conocimiento.-Presente.
El expediente.
HGJ/ESS/CGZ

Palacio de Gobierno Primer Piso, Edificio Norte,
Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39074
Chilpancingo, Gro.

Tel. 747 471 9740
www.guerrero.gob.mx

